

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XVIII



C. S. I. C.
1981
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XVIII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1981

SUMARIO

	<i>Páginas</i>
ESTUDIOS	
Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo xiv según el «Libro de la Montería» de Alfonso XI, por <i>Gregorio de Andrés</i>	9
Judeoconversos de Torrelaguna (Madrid) a fines del siglo xv, por <i>Enrique Cantera Montenegro</i>	23
El Monasterio de San Juan de la Penitencia, de Alcalá de Henares, fundación del Cardenal Cisneros, por <i>Carmen Román Pastor</i>	41
Juan y Valentín de Ballesteros, maestros de obras de cantería de la villa de Alcalá, por <i>Miguel Angel Castillo Oreja</i>	69
Juan Correa de Vivar y los retablos del Convento de Clarisas de Griñón (Madrid), por <i>I. Mateo Gómez y M. Díaz Padrón</i>	91
Oficios burocráticos en las obras reales madrileñas (1540-1563), por <i>Luis Cervera Vera</i>	99
Noticias sobre la misteriosa desaparición de la muralla madrileña durante el siglo xvii, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	119
Orígenes históricos del marquesado de Leganés y su primer titular: Don Diego Messía de Guzmán, por <i>M.ª Pilar Corella Suárez</i>	131
Toros en la provincia de Madrid, por <i>Francisco López Izquierdo</i>	137
Datos para un estudio de Madrid en la primera mitad del siglo xvii, por <i>M.ª del Carmen González Muñoz</i>	149
Cristóbal de Aguilera y el desaparecido Convento de los Capuchinos de la Piedad de Cristo, de Madrid, por <i>José Luis Barrio Moya</i>	187
Pintura y mentalidades en Madrid a finales del siglo xviii, por <i>Jesús Bravo Lozano</i>	193
La configuración del eje Prado-Recoletos-Castellana (1630-1975), por <i>Carmen Gavira</i>	221
El palacio como laberinto y las transformaciones de Felipe V en el Alcázar de Madrid, por <i>José Miguel Morán Turina</i>	251
Houasse en la corte de Madrid. Notas y documentos, por <i>Juan J. Luna</i>	265
Nuevo Baztán y el prerreformismo borbónico, por <i>Beatriz Blasco y Francisco J. de Benito</i>	287
El niño expósito: cifras de mortalidad de una inclusa del siglo xviii, por <i>Joan Sherwood</i>	299
La inventiva y las profesiones deshonrosas en el siglo xviii, por <i>Antonina Rodrigo</i>	313
Francisco Sabatini, autor del Cuartel de las Reales Guardias Walonas de la villa de Leganés, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	321

	<u>Páginas</u>
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el año 1752, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	347
Pedagogía e ilustración españolas. El ideario educativo de los fundadores de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, por <i>Olegario Negrín Fajardo</i> .	367
Una epístola poética sobre el Madrid de Carlos III, por <i>Enrique Pardo Canalis</i> ...	395
La hacienda del Seminario de Nobles de Madrid. 1785-1808, por <i>Beatriz Martínez</i> .	405
Las Escuelas Patrióticas de Hilazas creadas en la Villa de Madrid durante el reinado de Carlos III, por <i>Dolores Palma García</i>	443
El camino de hierro de Aranjuez: Primeras tentativas, por <i>J. Moreno</i>	457
La legislación penal en Madrid en el reinado de Fernando VII, por <i>J. Antonio García Borrega</i>	479

SEMBLANZAS DE MADRILEÑOS ILUSTRES

El P. Alejandro Aguado, abad general de la Orden de San Basilio Magno, madrileño Ecumenista, por <i>Angel Benito Durán</i>	501
Un antiguo profesor: Andrés Ovejero, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	521

TEXTOS

J. Pérez de Montalbán: «Índice de los ingenios de Madrid», edición crítica y estudio, por <i>M. G. Profeti</i>	535
---	-----

INFORMACION

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños en 1980	593
Los Centros de Estudios Locales: Su marcha hacia la reagrupación en 1980	595
El Instituto de Estudios Madrileños en la reunión plenaria de Centros de Estudios Locales celebrada en Ciudad Real, por <i>Antonio Aparisi</i>	601

JUDEOCONVERSOS DE TORRELAGUNA (MADRID) A FINES DEL SIGLO XV

Por Enrique CANTERA MONTENEGRO

La villa de Torrelaguna, situada al norte de la provincia de Madrid y muy cerca del límite con la de Guadalajara, es una de las poblaciones de la provincia de Madrid que contó con población hebrea.

Los judíos de Torrelaguna formaban «aljama», por lo que contaban con toda una organización jurídico-social-religiosa; disponían de sinagoga, y de cementerio y carnicería propios. A fines del siglo xv la aljama de Torrelaguna estaba compuesta por más de cuarenta familias, es decir por unos doscientos habitantes. Dado que por estas fechas la población total de Torrelaguna sería de unos 2.500 habitantes, los judíos constituían aproximadamente el 8 por 100 del global de la población.

Señalada en estas breves líneas la presencia de población judía en la villa de Torrelaguna, vámos a fijar nuestra atención en el sector de población que ahora nos interesa, es decir los judeoconvertos. Eran éstos, los judíos convertidos al cristianismo y los descendientes de dichos convertidos. Su número aumentó considerablemente desde las persecuciones antijudías de fines del siglo xiv, y durante el siglo xv su importancia económica, profesional y numérica fue mayor que la de los propios judíos, ocupando los cargos de relieve que hasta entonces habían detentado sus hermanos de raza.

En Torrelaguna los judeoconvertos constituyeron también un importante sector de la población, y a fines del siglo xv y principios del siglo xvi tenemos documentados sesenta y tres judeoconvertos, vecinos de dicha villa en su mayor parte. No conocemos la ocupación profesional más que de una minoría de ellos, pero suficiente para dejar de manifiesto sus preferencias; así, nos encontramos con tres médicos, dos zapateros, un pellejero, un arrendador y un escribano. Es decir, un predominio casi absoluto en el desem-

peño de la medicina y de las actividades artesanales. No hay que desechar sin embargo la idea de que numerosos conversos se dedicaran a actividades agrícolas, trabajando los importantes viñedos y huertas que en la Edad Media rodeaban la villa de Torrelaguna.

Pero a pesar de que en algunos casos la conversión al cristianismo era sincera, en muchos casos fue por mera conveniencia, para poder acceder a puestos de relieve o desempeñar determinadas actividades vedadas a los judíos, y especialmente tras el decreto de expulsión de 31 de marzo de 1492 para poder permanecer en sus lugares de residencia y conservar sus pertenencias. Así, convertidos aparentemente al cristianismo, escondidamente continuaban gran parte de ellos practicando los ritos y ceremonias de la ley mosaica. Fue ésta la causa por la que se creó el Tribunal de la Inquisición. De los judaizantes de Torrelaguna tan sólo se conserva un proceso inquisitorial: el seguido contra Fernando de Madrid entre 1491 y 1492, y que se guarda en el Archivo Histórico Nacional de Madrid¹. No obstante sabemos que al menos otros cinco vecinos de Torrelaguna fueron igualmente procesados. Y la presencia de judaizantes vecinos de esta villa queda ampliamente constatada en el trabajo de Cantera y León Tello sobre los judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en los años de 1495 y 1497², uno de cuyos apartados lo constituyen los que eran vecinos de Torrelaguna. También en algunos procesos inquisitoriales contra judaizantes vecinos de poblaciones cercanas a Torrelaguna, frecuentemente aparecen datos de judaizantes y judeoconversos vecinos de la misma.

En definitiva, y para dar idea de la importancia que los judaizantes tenían en el conjunto de la población judeoconversa, basta con decir que de los sesenta y tres judeoconversos vecinos de Torrelaguna que relacionamos a continuación, sabemos que veinticinco al menos seguían fieles a la ley de Moisés.

Presentamos a continuación una relación de todos los judeoconversos vecinos de Torrelaguna que hemos encontrado en la documentación manejada, recogiendo todos los datos que conocemos de cada uno de ellos. La lista está ordenada por orden alfabético de apellidos, y mientras no se indique lo contrario son vecinos de Torrelaguna.

La documentación empleada consiste fundamentalmente en el proceso inquisitorial contra Fernando de Madrid, vecino de Torrelaguna, al que ya nos hemos referido, y en todos aquellos procesos seguidos contra judaizantes de poblaciones cercanas a Torrelaguna (Uceda, Buitrago, Talamanca), pertene-

¹ A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

² F. CANTERA-P. LEÓN TELLO, *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*. Universidad de Madrid, 1969.

cientes todos ellos a la sección de Inquisición de Toledo del Archivo Histórico Nacional. También hemos empleado algunos documentos del Registro General del Sello, del Archivo General de Simancas.

Aparte de esta documentación nos han sido particularmente útiles el ya citado trabajo de Cantera y León Tello sobre los judaizantes del arzobispado de Toledo, y el de Cantera y Carrete sobre las juderías de la provincia de Guadalajara¹.

De nuestros estudios acerca de la judería de Torrelaguna tenemos elaborada asimismo la relación de judíos vecinos de la misma, que esperamos dar a conocer próximamente.

RELACION DE JUDEOCONVERSOS VECINOS DE TORRELAGUNA

1. ACOSTA, Madalena de

Aparece citada en el proceso inquisitorial contra su hermanastro Diego de Acosta, sastre, procurador de la villa de Uceda, que fue acusado de judaizante ante el Santo Oficio en 1533.

Madalena de Acosta estaba casada con Diego de Aguilar «el moço» (núm. 4), vecino de Torrelaguna, también judeoconverso. Tenía Madalena unos 35 años, y con su marido vivía en Viseu (Portugal).

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

Figura también en F. CANTERA-C. CARRETE, «Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara», en *Sefarad*, XXXIII (1973), pág. 317.

2. AGILA, Hernando del

Casado con Catalina (núm. 14), conversa. Los dos son vecinos de Torrelaguna. Su mujer, Catalina, aparece como testigo de abono en el proceso inquisitorial contra Diego de Acosta.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*, págs. 317-318.

3. AGUILAR, Diego de

Apodado «el viejo». Fue vecino de Torrelaguna, de donde marchó a Viseu (Portugal) con su familia, por temor a la Inquisición.

Es padre de Diego de Aguilar «el moço» (núm. 4), y suegro de Madalena de Acosta (núm. 1), apareciendo citado en el proceso seguido contra el hermanastro de ésta Diego de Acosta.

¹ F. CANTERA-C. CARRETE, «Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara», en *Sefarad*, XXXIII (1973), págs. 3-44; 259-324; y XXXIV (1974), págs. 43-78; 313-386.

Según la acusación del fiscal, Diego de Acosta «va y viene muchas vezes a Portugal a ver a un Diego de Aguilar, vecino de Torrelaguna, que se fue huyendo por la ynquisición, al qual dicho Aguilar quemaron dos hermanos en este Santo Ofiço».

Diego de Acosta responde a esta acusación diciendo que, efectivamente, había ido a Portugal varias veces con motivo de «negoçios de cobrança, y también fue a ver su padre... e a unos hermanos suyos...; e ansimismo fue a Portugal una vez por que le envío a rogar Diego de Aguilar "el moço", vezino de Tordelaguna, ques cuñado deste declarante, questa casado con una hermana..., e también se lo rogo Diego de Aguilar "el viejo", su padre, que... entendiese aca en desenbarracar los bienes del dicho Diego de Aguilar "el viejo", que estan embaraçados por el reverendisimo cardenal arçobispo de Toledo, don Françisco Ximenes, de buena memoria, o por la ynquisición». Diego de Aguilar dice que se marchó a Portugal «por la verguença de la desventura que le vino de averse quemado dos hermanos suyos e reconciliado otro». Pero más que la vergüenza, lo que impulsó a Diego de Aguilar a huir fue el temor a ser procesado como sus hermanos, o quizá porque conoció el inicio de un proceso contra él. Este temor queda manifiesto en sus propias palabras cuando preguntado por Acosta cómo no iba él a cobrar su hacienda, le responde «que temia que sus hermanos no oviesen dicho alguna cosa contra el... en la ynquisición, e que por eso no osa venir aca».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*, págs. 313-314.

4. AGUILAR, Diego de

Apodado «el moço». Fue vecino de Torrelaguna, de donde marchó con su padre Diego de Aguilar «el viejo» (núm. 3) a Viseu (Portugal), donde vivían juntos ya que su padre estaba viudo.

Estaba casado con Madalena de Acosta (núm. 1).

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*, págs. 313-314.

5. AGUILAR, Juan de

Judeoconverso, vecino de Torrelaguna. Es zapatero de profesión. Junto con su mujer figuran en las tachas puestas por Diego de Acosta contra los posibles testigos del fiscal (no hay que olvidar que los testigos del fiscal se mantenían en secreto, así como los delatores, para evitar represalias) ya que teme que hable en su contra pues «el suso dicho fue enemigo del dicho Diego de Acosta a cabsa que en çierto pleyto quel tratava con su madre sobre la herençia de su padre, quel dicho Diego de Acosta ayudava a su madre e porquel dicho Diego de Acosta le quito una viña quera de Madalena de Acosta, hermana del dicho Diego de Acosta», hecho que había acontecido hacía cinco años.

También tuvieron otro pleito a causa que hacía quince años que Diego de Acosta había denunciado a Juan de Aguilar porque hacía la entresuela de los zapatos con cuero de pez de los que echan vino, denuncia a consecuencia de la cual estuvo preso.

Más adelante, en el mismo proceso, Diego de Acosta pone nuevamente tachas a los posibles testigos que habrían testificado en su contra, y presenta unas preguntas que debían ser hechas a los testigos de abono que él presentaba para su defensa. Entre estas preguntas hay una que dice «si conosçen a la muger de Juan de Aguilar, çapatero, vecino de Tordelaguna, e si saben que es enemiga del dicho Diego de Acosta e que lo a

sido y es de su muger, a cabsa que la dio de palos puede aver diez e ocho años, e dio quexa su padre contra la dicha Librada (muger de Diego de Acosta), e fue presa e desterrada por ello de Huzeda. E si saben ques ladrona e mala muger de su cuerpo...».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*

6. ALONSO, Maestre

Vecino de Torrelaguna. Médico de profesión.

De judío se llamó Rabí Ley. Cuando el decreto de expulsión de 1492 marchó con su mujer a Portugal, de donde volvieron convertidos en 1494, con el nombre de maestre Alonso.

Al marchar a Portugal vendió unas viñas que tenía en Torrelaguna a Pero Fernández de Canpalvillo, Fernando Martines de Sylvestre, Benito Ferrandes de Torremocha, Antón Díaz de Ríos y Juan Aguado, todos ellos vecinos de Torrelaguna. Cuando retorna convertido reclama sus viñas, que le serán devueltas entregando él a los compradores lo que había recibido por las mismas y las mejoras que en ellas hubieran realizado.

Archivo General de Simancas, R.G.S., fol. 327, doc. de septiembre de 1494.

7. ALVAREZ, Ynés

Aparece en el proceso inquisitorial seguido contra su marido Francisco de Murcia, vecino de Uceda (Guadalajara), acusado de judaizante.

Tenía Ynés Alvarez unos 30 años, y era hija de Francisco de Ocaña (núm. 42), judeoconverso, vecino de Torrelaguna. De su matrimonio con Francisco de Murcia tenía una hija llamada Ynés, de cinco años. Durante seis o siete años habían sido vecinos de Torrelaguna.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 167, n.º 14.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*, pág. 318.

8. ANA «la catalana»

Judía convertida al cristianismo, vecina de Torrelaguna. En el proceso seguido contra Fernando de Madrid (núm. 34), vecino de Torrelaguna, Ezdra, judío vecino de Torrelaguna, dice que estando un día con Pero Gonçalves de Madrid (núm. 23) y Fernando de Madrid, entró un hijo de éste diciendo que una judía se había convertido al cristianismo, y que ésta «hera la judia Ana "la catalana" que esta presa».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

9. BEATRIS

Difunta, fue vecina de Uceda. Era madrastra de Diego de Acosta, y hermana de Jorje (núm. 26), judeoconverso vecino de Torrelaguna.

En una primera declaración, Diego de Acosta citó a una mujer de Coimbra (Portugal), que había dicho ciertas palabras judaicas, y que era tendera. Pero más tarde rectifica esta primera declaración y dice «que la verdad es que la dicha muger es madrastra deste declarante, que se llamava Beatris y era muger de su padre deste declarante, la qual es defunta, e lo era defunta quando este declarante dixo su dicho. E que quando la dicha su madrastra dixo lo queste declarante tiene dicho della, bivia en Viseo, ques

una çibdad en Portugal, e que allende de lo queste declarante tiene dicho, este declarante le pregunto a la dicha su madrastra e le dixo que quando ella bivia en Castilla e Uzeda que le paresçia a este declarante que bivia bien, e la dicha su madrastra le dixo que bivia bien porque no osava hazer otra cosa».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*, págs. 316-317.

10. BERNALDO, Ferrando

Vecino de Torrelaguna. Casado con Maria Gonçales (núm. 20), y yerno de Ferrand Gonçales de Madrid (núm. 22), y de Maria Gonçales (núm. 19).

A.G.S. R.G.S., fol. 12.

Es posible que sea el mismo Hernando Bernaldo que aparece como testigo de abono en el proceso contra Diego de Acosta.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

11. BRAVO, Fernand

Vecino de Torrelaguna. Hijo de Alonso Mendes (núm. 39). Aparece en la lista de judaizantes habilitados en 1497, donde figuran numerosas personas del arzobispado de Toledo que, reconciliados del delito de herejía y apostasia e hijos y nietos de condenados por el mismo delito, obtienen del Santo Oficio que se les conmuten las penas y penitencias que les correspondían, a cambio de una penitencia de tipo pecuniario. En esta lista figuran dos cifras. La de la derecha, en guarismos árabes, es la cantidad que habría de pagar el judaizante en cuestión; la de la izquierda, en números romanos, debe hacer relación a la hacienda del personaje citado, y nos indica el valor de su hacienda.

A Fernand Bravo le corresponde pagar 4.000 mrs., estando valorada su hacienda en 133.500 mrs., lo que da idea de la importancia económica de dicho judaizante.

F. CANTERA-P. LEÓN TELLO, *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*. Universidad de Madrid, 1969.

12. BUYTRAGO, Alonso de

Junto con sus hermanos, que no cita, figura en la lista de judaizantes habilitados del arzobispado de Toledo en 1497.

Le corresponde pagar 3.300 mrs., estando su hacienda valorada en 110.000 mrs., lo que indica que es personaje poderoso.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

Puede tener alguna relación con la familia de los «de Buytrago», vecinos de Buitrago, que aparecen en el estudio de Cantera y Carrete sobre la judería de dicha población madrileña.

F. CANTERA-C. CARRETE, «La judería de Buitrago», en *Sefarad*, XXXII (1972), págs. 4-89.

13. CALLE, Gomes de la

Aparece en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados en 1497.

Es personaje de condición modesta, estando valorada su hacienda en 3.500 mrs.; le corresponde pagar 100 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

14. CATALINA

Vecina de Torrelaguna. Lo mismo que su marido Hernando del Ágila (núm. 2) es «christiana nueva de judía».

Aparece en el proceso contra Diego de Acosta como testigo del fiscal, afirmando que su padre murió judío, pero su madre murió cristiana en la villa de Torrelaguna.

Cuando se inicia el proceso contra Diego de Acosta, en 1533, tenía 40 ó 42 años; era prima segunda de Librada Lopes, mujer de Diego de Acosta.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

CANTERA-CARRETE, *Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara*, págs. 317-318.

15. CORDOVA, Juan de

Figura en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados en 1497.

Es de cuantos vecinos de Torrelaguna figuran en dicha lista el de condición económica más modesta, estando valorada su hacienda en tan sólo 2.000 mrs. Le corresponde pagar 100 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

16. DIAZ, Ynés

Fue vecina de Torrelaguna y de Alcalá de Henares. Mujer de maestre Enrique (núm. 17), y judía conversa.

Cuando el decreto de expulsión de 1492 salió con su familia a Portugal, vendiendo casas, viñas y tierras que tenía en Torrelaguna, según su propia afirmación «por menos de la mitad del justo precio», debido a la exigüidad del plazo para abandonar los reinos, lo que obligó a numerosos judíos a vender en ínfimas condiciones y dio lugar a numerosas especulaciones.

Más tarde, convertida al cristianismo, regresa con su familia y exige que se le devuelvan sus bienes, devolviendo ella a los compradores lo que de ellos había recibido y compensándoles las mejoras que en dichos bienes hubieran realizado.

A.G.S. R.G.S., fol. 204. Doc. de octubre de 1494.

17. ENRIQUE, Maestre

Vecino de Torrelaguna y más tarde de Alcalá de Henares. Estaba casado con Ynés Díaz (núm. 16). Médico de profesión.

Su nombre de judío era Rabi Abraham Çalama. Cuando el decreto de expulsión de los judíos marchó con su familia a Portugal, dejando muchos bienes y deudas en Torrelaguna que no quiso vender porque fue a Portugal a convertir a su mujer e hijos, que ya habían partido, y traerlos (entre sus hijos estaba su hija Paloma) (núm. 43), casada con un judío, luego de converso Juan de Soria (núm. 58).

De Portugal pasaron a Berbería, posiblemente al cumplirse el plazo de ocho meses que dio el rey de Portugal para que saliesen los judíos castellanos que habían pasado a dicho reino tras el decreto de expulsión. Y desde Berbería, estando ausente Juan de Soria, Abraham Çalama se volvió en 1494 con toda su familia a Castilla, bautizándose y tomando el nombre de maestre Enrique.

Entretanto, sus bienes habían sido entregados por el provisor del arzobispado de Toledo, don Juan de León, a Juan de Bitoria, criado del cardenal de España. Dichos bienes habían sido confiscados a maestre Enrique porque fue acusado de sacar oro, plata

y otras cosas vedadas al reino de Portugal. Esto había sido investigado por Rodrigo de Mercado, pesquisador en el arzobispado de Toledo, y pareció ser falso deducido a través de los libros que se hicieron en los puertos por los quitadores que en ellos estaban para vigilar e impedir la salida de cosas vedadas. Ante esto, los Reyes ordenan a las justicias de Torrelaguna y de otras cualesquier poblaciones que hagan justicia a maestre Enrique, y que si lo averiguado responde a la verdad que le sean devueltos sus bienes.

Habiendo traído consigo a su hija Paloma, y dejando en Berbería al marido de ésta Juan de Soria, concertó un nuevo matrimonio de Paloma, ahora con el converso Juan de Medina. Pero Juan de Soria, cuando descubrió el engaño, se convirtió al cristianismo y volvió a Castilla reclamando a su mujer Paloma, ante lo que Juan de Medina huyó.

A.G.S. R.G.S. fol. 204; doc. de octubre de 1494.

fol. 455; doc. de noviembre de 1494.

fol. 271; doc. de mayo de 1495.

fol. 303; doc. de mayo de 1495.

18. GONÇALES, Mari

Vecina de Torrelaguna. Mujer de Fernando de Madrid (núm. 34). Aparece citada en un folio suelto que hemos encontrado en el proceso inquisitorial contra Gaspar Fernández, vecino de Uceda, y que no corresponde a este proceso sino a otro que se ha perdido (sobre este folio, véase el apartado dedicado a Pero Gonçalves de Madrid (número 23).

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 116, n.º 15.

19. GONÇALES, María

Mujer de Ferrand Gonçalves de Madrid (núm. 22), ambos procesados por el Santo Oficio. Sus bienes, lo mismo que los de sus hijos Fernando de Madrid (núm. 34), Francisco de Madrid (núm. 36) y Pero Gonçalves de Madrid (núm. 23) también procesados, fueron confiscados por la Inquisición, aunque posteriormente devueltos a sus descendientes.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.

20. GONÇALES, María

Casada con Ferrando Bernaldo (núm. 10), e hija de Fernand Gonçalves de Madrid (núm. 22) y de María Gonçalves (num. 19).

Los bienes que fueron confiscados a sus padres, según hemos visto anteriormente, le fueron devueltos a ella y a otros hermanos suyos, según se desprende de documento de julio de 1495.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.

21. GONÇALES DE MADRID, Alvaro

Hijo de Ferrand Gonçalves de Madrid (núm. 22) y de María Gonçalves (núm. 19).

Aparece citado en el proceso inquisitorial seguido contra su hermano Fernando de Madrid (núm. 34). Así, Jaco d'Ervás, judío vecino de Torrelaguna, testifica que estando un día con Fernando de Madrid llegó su hermano Alvaro Gonçalves de Madrid, quien al ver a su hermano hablando sobre profecías acerca de la próxima venida del Mesías, le dijo: «mucho me maravillo yo de vuestro poco seso que gastays vuestro tiempo en esto

seys años e sycte ha». Parace, por tanto, que este miembro de la familia judeoconversa de los «de Madrid» no era judaizante.

Estuvo casado con Martina de Ribera (núm. 47), quien figura como testigo de abono en el proceso contra Fernando de Madrid.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

22. GONÇALES DE MADRID, Ferrand

Judeoconverso, vecino de Torrelaguna. Casado con María Gonçales (núm. 19), y padre de Fernando de Madrid (núm. 34), Alonso de Madrid (núm. 32), Francisco de Madrid (núm. 36), Rodrigo de Madrid (núm. 37), Alvaro Gonçales de Madrid (núm. 21), Pero Gonçales de Madrid (núm. 23), Diego Xuares de Madrid (núm. 63), María Gonçales (número 20), y Catalina Sanches (núm. 53).

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

Debió ser procesado por el Santo Oficio, perdiéndose su proceso como tantos otros, lo que se deduce de dos hechos:

— Porque sus bienes fueron confiscados al ser acusado de herejía lo mismo que su mujer María Gonçales y sus hijos Fernando de Madrid, Francisco de Madrid y Pero Gonçales de Madrid, todos ellos acusados de judaizar. Más tarde estos bienes son devueltos a sus descendientes.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.

— Porque en el proceso seguido contra su hijo Fernando de Madrid, cuando se presentan las tachas contra los posibles acusadores, se tacha a Symuel Rofos, judío vecino de Torrelaguna porque tenía gran enemistad con Fernando de Madrid «por las causas allegadas en el proceso de Herrando Gonçales de Madrid, padre del dicho defunto».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

Creemos nosotros que al final de su proceso fue relajado a la justicia civil y quemado, lo que se desprende de la querella que maestre Hali, moro vecino de Torrelaguna, presentó contra Francisco de Madrid quien había llamado ladrón a Ysmael, moro, yerno del dicho maestre Hali; a este insulto Ysmael había respondido diciendo «que non lo podran provar lo que desia, que mejor provaria el que habian quemado a su padre».

A.G.S. R.G.S., fol. 253. Doc. de abril de 1494.

23. GONÇALES DE MADRID, Pero

Hijo de Ferrand Gonçales de Madrid (núm. 22) y de María Gonçales (núm. 19). Aparece citado en el proceso contra su hermano Fernando de Madrid (núm. 34), donde se afirma que también él es judaizante.

Así, Ezdra, judío vecino de Torrelaguna, testigo del fiscal, dice que un día fue llamado por Fernando de Madrid a un corral que éste tiene «ques fuera de la villa e hallo ende al dicho Fernando de Madrid e a Pero Gonçales de Madrid, su hermano, e tenyan en las manos un quadernyllo de letra judiega, e dixeron a este testigo que ge lo leyese... E asy mismo sabe e vido questando alli este testigo con ellos entro un fijo del dicho Fernando de Madrid e dixo a este testigo: "agora se torno una judia christiana, que se tornase el christiano". E dixo el dicho Fernando de Madrid: "o puta vellaca, agora se iba a tornar christiana en tal tienpo. Pluguyera a Dios que yo pudiera trocar mi ley por la suya". E Pero Gonçales, su hermano, respondió: "non fuera nuestra dicha de las poder trocar"... E que por espacio de un año e medio poco mas o menos llamavan a

este testigo muchas veces los dichos Fernando de Madrid e Pero Gonçales, su hermano, e le davan figos e fruta, e este testigo no los queria comer porque hera sabado. Algunas vezes, e porque los habian cortado en sabado y ellos juraban que no heran cortados en sabado nin los cortavan en sabado...».

El judío Ezdra presenta como prueba concluyente de que ambos hermanos eran judaizantes el hecho de que afirman que no trabajaban en sábado, día sagrado para los judíos, y que era uno de los rasgos fundamentales para reconocer si un cristiano judaizaba escondidamente.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

Fue procesado lo mismo que su padres Ferrand Gonçales de Madrid y María Gonçales, y sus hermanos Francisco y Fernando de Madrid, todos ellos vecinos de la villa de Torrelaguna, acusado y condenado «por el delito de la heretica pravedad, por la qual cabsa todos los bienes muebles e rayses e semovientes que los suso dichos e cada uno dellos avia e poseya, pertenesçian e pertenesçieron a nos e a nuestra camara e fisco». Posteriormente, estos bienes fueron devueltos a familiares de los condenados.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.

También figura Pero Gonçales de Madrid en un folio suelto que hemos encontrado en el proceso inquisitorial de Gaspar Fernández, vecino de Uceda, que se celebró entre los años de 1522 y 1525. Pensamos nosotros que este folio debe corresponder a otro proceso desaparecido, y bastante anterior cronológicamente al de Gaspar Fernández, ya que algunas de las personas citadas en dicho folio las hemos encontrado en la documentación de fines del siglo xv, y especialmente porque se cita a algunos judíos (Symuel Rofos, Jaco d'Ervas), que en las fechas del proceso contra Gaspar Fernández ya habían sido expulsados de Castilla, y aun en el caso de que se hubieran convertido y permanecieran en el reino figurarian con nombre cristiano. Además, este folio no encaja en ningún sitio dentro del proceso de Gaspar Fernández. Pensamos también que el procesado debió ser vecino de Torrelaguna ya que la mayor parte de los testigos que figuran en el folio eran vecinos de dicha villa. Pero no conocemos quien pueda ser el procesado. Terminar indicando que dicho folio recoge una serie de nombres (alguno judío, pero la mayor parte cristianos) de personas vecinos en su mayor parte de Torrelaguna o de poblaciones cercanas, que deben figurar como testigos del fiscal o testigos de abono presentados por el acusado.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 116, n.º 15.

24. HAZENON, Fernando

Judeoconverso, vecino de Torrelaguna. Sus hijos menores Alonso, Gonçalo y Francisco aparecen en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497. Figuran pagando 100 mrs., estando su hacienda valorada en 3.500 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

25. HOZ, Juan de la

Su mujer figura también en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando 400 mrs. Su hacienda está valorada en 13.500 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

26. JORJE

Judeoconverso, vecino de Torrelaguna. De profesión zapatero. Aparece citado en el proceso inquisitorial contra Diego de Acosta, vecino de Uceda, en la declaración que el acusado hace el 24 de noviembre de 1534, donde se dice que Jorje es ya difunto.

Es hermano de Beatris (núm. 9), judaizante vecina de Uceda. Estuvo preso en la Inquisición, y según dice Diego de Acosta cree que «se reconcilio e es defunto. E que sabe que despues de reconciliado se fue a Portugal e a oydo dezir que es muerto: estando en Viseo se lo oyo dezir a su cuñado Diego de Aguilar; el qual tiene una hija en un lugar que se dize Malaga, tres leguas de Uceda, que no sabe commo se llama, sino que esta casada con un nieto de la dicha Juana Dias Halconi».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*, págs. 316-317.

27. LOBO, Antonio el

Junto con su mujer aparece en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497.

Debía ser de condición acomodada ya que su hacienda está valorada en 30.000 mrs., en función de lo que le corresponde pagar 900 mrs.

CANTERA-LBÓN TELLO, *Op. cit.*

28. LOPES, Francisco

Es vecino de Alcalá de Henares. Hijo de Yuça Abençan, judío vecino de Torrelaguna, quien cuando el decreto de expulsión salió a Portugal dejando una tienda y una cámara en Alcalá, por las que pagaba un tributo al monasterio de beatas de Santa Liberada, de dicha ciudad. Dichas beatas se lo otorgaron, con el mismo tributo, al converso Francisco Nuñez.

Francisco Lopes salió con su padre a Portugal donde se convirtió al cristianismo y volvió a Alcalá de Henares, reclamando la tienda y cámara que había tenido su padre. Alega que su padre quedó cautivo en Portugal por las leyes que allí hizo el rey portugués sobre los judíos que pasaron a dicho reino desde Castilla: estas leyes ordenaban que para pasar a Portugal había que estar inscrito en los libros de los oficiales reales que se encontraban en la frontera, y que no se podría permanecer en el reino de Portugal más de ocho meses. Y siendo su padre tenido por muerto y no teniendo otro hijo más que él, afirmaba que le correspondían la tienda y cámara que fueron de su padre. Los reyes ordenan a las justicias de Alcalá de Henares que sobre todo ello hagan justicia a Francisco Lopes.

A.G.S. R.G.S., fol. 119. Doc. de diciembre de 1494.

29. LOPES, Gutierre

Su mujer, hermana de la mujer de Diego de Salinas (núm. 52), figura en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando 1.500 mrs. Su hacienda está valorada en 50.000 mrs.

CANTERA-LBÓN TELLO, *Op. cit.*

30. LOPES, Leonor

Mujer de Rui Lopes de Buitrago (núm. 31), vecina de Torrelaguna. Figura como testigo de abono en el proceso inquisitorial seguido contra Fernando de Madrid.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

31. LOPES DE BUITRAGO, Rui

Regidor, vecino de Torrelaguna. Casado con Leonor Lopes (núm. 30). Figura como su mujer como testigo de abono en el proceso contra Fernando de Madrid.

No sabemos a ciencia cierta que él y su mujer sean judeoconversos, pero es fácil que esté emparentado con Alonso de Buytrago (núm. 12) y los hermanos de éste, que sí son judeoconversos, y quizá también con la familia de los «de Buitrango», judeoconversos de la vecina población de Buitrago del Lozoya.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

32. MADRID, Alonso de

Hijo de Ferrand Gonçalves de Madrid (núm. 22) y de María Gonçalves (núm. 19), y hermano de Fernando de Madrid (núm. 34), en cuyo proceso aparece citado. Así, en las tachas que pone el también hermano suyo Diego Xuares de Madrid (núm. 63) contra los posibles testigos del fiscal contra su hermano Fernando, figura Alonso el merino «porque an tenido mucha enemistad con el dicho defunto (se está refiriendo a Fernando de Madrid) a causa que le quiso matar el dicho defunto, e Alonso de Madrid, nuestro hermano, porque muchas vezes le tomo pescando a hurto en la heredad de Heraca, quera del dicho nuestro padre».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

33. MADRID, Cristóval de

Vecino de Torrelaguna. Fue muerto accidentalmente por Miguel de Requena (número 47), también judeoconverso vecino de Torrelaguna, cuando corriendo unos toros en la villa de Torrelaguna y echando lanzas a uno que estaba en el coso hirió en la pierna a Cristóval de Madrid, herida a consecuencia de la cual murió.

Pertenece a la familia de judeoconversos de los «de Madrid».

A.G.S. R.G.S., fol. 17. Doc. de abril de 1493.

34. MADRID, Fernando de

Judeoconverso, vecino de Torrelaguna. Hijo de Ferrand Gonçalves de Madrid (núm. 22) y de María Gonçalves (núm. 19).

Fue procesado por la Inquisición entre los años 1491 y 1492, siendo por entonces ya difunto. Dicho proceso constituye la base fundamental para el conocimiento de la población hebrea de Torrelaguna, y es el único que se conserva de los seguidos contra judaizantes de dicha población aun cuando hubo más, según hemos dejado constancia anteriormente.

Es acusado de judaizar, y el fiscal expone que «aviendo recebido el sacramento del bautismo e biviendo en nonbre e posesion de christiano, e asi se llamando, e gozando de las libertades que los christianos gozan, e en menospresçio de la madre santa yglesia e de la religion christiana, e en ofensa de nuestro redentor Ihesu Christo, e en gran peligro e condenaçion de su anyma, pospuesto el themor de Dios, heretico e apostoto de nuestra santa fee catolyca, siguiendo e guardando la ley de Muisen e sus ritos e çirimonias espeçialmente en las cosas e casos siguientes:

— en que por honra e guarda de aquella jurava juramentos de judios...

— e enviaba e enbio azeite a la xinoga por la devoçion e creençion que en ella tenia.

— ... e asy mesmo se iba a casa de judíos e les rogava que le leyessen las profecías, e se las leyan.

— ... e el preguntava a los judíos por la venida del Mexias, y les dezia quel le esperaba tambien commo ellos...

— ... e tenia e creía la ley de los judíos por mejor que la de los christianos...».

El 26 de abril de 1492 los inquisidores pronuncian sentencia en la que Fernando de Madrid es declarado culpable de judaizar, «e por ello aver yncurrido en sentençia descomunion mayor e en confiscacion e perdimiento de todos sus bienes. E que devemos mandar e mandamos que su cuerpo e sus huesos sean sacados de la sepoltura catolica donde fue enterrado, e quemados publicamente en detestacion del dicho crimen».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

Aparte de su proceso, sabemos también por otro documento que fue condenado por herejía, y que sus bienes lo mismo que los de sus padres y sus hermanos Francisco de Madrid (núm. 36) y Pero Gonçalves de Madrid (núm. 23), fueron confiscados por la Inquisición, tras ser acusados todos ellos de judaizantes.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.

Figura también en el folio suelto que aparece en el proceso contra Gaspar Fernández, vecino de Uceda, al que ya nos hemos referido al hablar de Pero Gonçalves de Madrid (núm. 23), y donde se dice que estaba casado con Mari Gonçalves (núm. 18), y que tenía el oficio de pellejero. Tuvo cuando menos un hijo, llamado Fernando de Madrid «el moço» (núm. 35).

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 116, n.º 15.

Debía ser personaje poderoso económicamente ya que en su proceso, Juan Laçero «el viejo», testigo del fiscal, afirma que hablando con Fernando de Madrid éste le decía que el anti Cristo vendría a la ciudad de Palos, «e que luego que venga, que su fazienda valia çient mille maravedies, que buen cavallo tenia, que tomaria los çinquanta mille mrs. e los otros dexaria a su muger e a sus fijos, e se yria con el donde estubiere».

Asimismo, en la respuesta que Fernando de Salamanca, abogado de Fernando de Madrid, da a la testificación del judío Jaco d'Ervás, dice que lo expuesto por éste no es verdad porque «a lo que dize quel non los cortava en sabado (se refiere a Fernando de Madrid), digo que puesto que lo dixera, dira verdad, porque no hera onbre segund su estado e condiçion de yr el e coger los ygos, nin fruta nin grano, en domingo nin en otro dia de entre semana, quel estava que fuesen sus criados».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

35. MADRID «el moço», Fernando de

Hijo de Fernando de Madrid (núm. 34) y de Mari Gonçalves (núm. 18). Judeoconverso, vecino de Torrelaguna.

El y sus hijos aparecen en la relación de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando 600 mrs. Su hacienda estaba valorada en 20.000 mrs.

CANERA-LEÓN TELLO, *Op cit.*

Junto con sus hermanos recibe los bienes que habían sido confiscados a su padre por la Inquisición tras ser acusado de judaizante. Dichos bienes le fueron confiscados a su padre en 1492 y se le devuelven en 1495.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.

36. MADRID, Francisco de

Hijo de Ferrand Gonçalves de Madrid (núm. 22) y de Marín Gonçalves (núm. 19), es judeoconverso vecino de Torrelaguna.

Aparece citado en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando la elevada cantidad de 3.000 mrs. Su hacienda estaba valorada en 100.000 mrs, lo que indica que era personaje poderoso económicamente.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

Es citado también frecuentemente en el proceso contra su hermano Fernando de Madrid (núm. 34).

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

Por documento de 29 de julio de 1495 le son devueltos los bienes que lo mismo que a otros familiares suyos le habían sido confiscados acusado de judaizante.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.

Por otro documento sabemos que tuvo una disputa con Ysmael, moro, vecino de Torrelaguna, yerno de maestro Hali, también moro vecino de Torrelaguna, pero no conocemos cuál fue la causa. Simplemente sabemos que acusa a dicho moro de ladrón.

A.G.S. R.G.S., fol. 253. Doc. de abril de 1494.

37. MADRID, Rodrigo de

Hijo de Ferrand Gonçalves de Madrid (núm. 22) y de María Gonçalves (núm. 19). Aparece citado en el proceso seguido contra su hermano Fernando de Madrid (núm. 34). Así, en las tachas puestas por Diego Xuares de Madrid (núm. 63), también hermano de Fernando de Madrid, contra algunos judíos dice que sospecha «otrosy en Huda Cohen, texedor, e en Çinha, su muger, e en Davi Aben Ruecas, vesinos desta villa, e en la muger de Sonto Aben Ruecas, e en Rabi Lezar, e en sus fijos que son Rabi Yuçe Bueno, e Rabi Yuçe Aben Amen, fisycos, porque Rodrigo de Madrid, hermano deste defunto, mato a Sonto Aben Ruecas... e segun tengo allegado en la causa de Ferrand Gonçalves, padre deste defunto...».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

Los bienes que según ya quedó dicho fueron confiscados a sus padres por judaizantes, fueron devueltos entre otros a los hijos de Rodrigo de Madrid.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.

38. MARI (hermano de)

Esta Mari es mujer de Sebastián de la Vega, vecino de Uceda. Su hermano, que es quien nos interesa, es judeoconverso y vecino de Torrelaguna. En 1492 su madre fue con ellos a Cartagena para salir de España, pero allí se bautizaron todos, regresando a sus lugares de origen.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*, págs. 317-318.

39. MENDES, Alonso

Su hijo Fernand Bravo (núm. 11) figura en la relación de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

40. MORA, Gonçalo de

Su mujer figura en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando 900 mrs. Su hacienda estaba valorada en 30.000 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

41. NAVARRO, Cristóval

Su mujer figura también en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497. Debían ser de condición económica modesta porque su hacienda está valorada en tan sólo 3.500 mrs., por lo que le corresponde pagar 100 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

42. OCAÑA, Francisco de

Vecino de Torrelaguna, difunto. Fue arrendador de impuestos, y «christiano nuevo de judio». Aparece citado en el proceso inquisitorial contra su yerno Francisco de Murcia, vecino de Uceda, casado con su hija Ynés Alvarez (núm. 7).

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 167, n.º 14.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*, pág. 318.

43. PALOMA

Es hija de maestro Enrique (núm. 17) y de Ynés Díaz (núm. 16), y estaba casada con Juan de Soria (núm. 58), convertido al cristianismo, lo mismo que todos ellos, en Berbería a donde fueron tras el decreto de expulsión de 1492 (véase maestro Enrique).

A.G.S. R.G.S., fol. 271. Doc. de mayo de 1495.

44. PAREJA, Pedro

Vecino de Torrelaguna. Sus padres se convirtieron al cristianismo, y él es «hijo de nuevo convertido de judio», según se dice en el proceso de Francisco de Murcia, vecino de Uceda, donde él aparece como testigo de abono.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 167, n.º 14.

CANTERA-CARRETE, *Op. cit.*, pág. 318.

45. PERES DE LUNA, Alonso

Judeoconverso, vecino de Torrelaguna. Médico de profesión. Aparece en el proceso contra Juan Alvares, arrendador, vecino de Buitrago (1515-1519), donde en la respuesta a la acusación del fiscal el procesado reconoce «que hablava en hebrayco algunas vezes con Alonso Peres de Luna, fisico, vesino de Tordelaguna, christiano nuevo de judio, e que del dicho lugar de Tordelaguna se fue a bivar a la vera de Plazencia».

Más adelante, en la respuesta a la publicación de testigos, Juan Alvares dice que hablando con Yñigo López de León, vecino de Buitrago, y con Alonso Peres de Luna «que agora bive en Plazencia, que los llamaba este testigo por nonbres de judios y ellos a este testigo, y queste testigo lo hazia con mala intencion, y se holgava porque le llamasen nonbre de judio, y que sabe que los suso dichos se holgavan asimismo dello, y aquellos unos con otros, se lo llamavan por nonbres de judios con mala intencion, por lo que dellos conosco este testigo».

Juan Alvares fue sometido a tormento, y el 4 de diciembre de 1516 confiesa «que puede aver mas de dies años questando este confesante un dia en Torrelaguna, un Alonso Perez de Luna, medico, christiano nuevo de judio, vesino de Tordelaguna, dixo a este

declarante que otro día hera ayuno de judios diziendo: «mañana es día de ayuno de judios, estaos aquí mañana, ayunaremos e cenareis conmigo en mi casa e rezaremos. E que otro día este testigo se quedo allí e ayunaron el suso dicho e este declarante, e rezaron oraciones de judios e cenó en su casa...».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 133, n.º 19.

46. PEREZ, Francisco

Escribano, vecino de Torrelaguna, de unos 48 años. Es testigo de abono en el proceso contra Francisco de Murcia, donde afirma que es cristiano nuevo de judío pero que «no sabe donde se bolbio christiano porque era chico». Su padre, madre y hermanos se bautizaron en Torrelaguna «el mismo año que los judíos fueron echados de Castilla».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 167, n.º 14.

CANERA-CARRETE, *Op. cit.*, pág. 318.

47. REQUENA, Miguel de

Vecino de Torrelaguna, judeoconverso.

Por documento dado en Barcelona a 5 de abril de 1493, Miguel de Requena es perdonado por el Rey como causante involuntario de la muerte de Cristóval de Madrid, también judeoconverso, vecino de Torrelaguna, con motivo de la festividad del Viernes Santo, y siempre que antes hubiera sido perdonado por parte de la familia del difunto, y si en la muerte no había intervenido alevosía ni traición. Todos los bienes que le hubieran sido embargados le serían devueltos, a excepción de aquellos que hubieran sido entregados a la familia de la víctima como compensación por dicha muerte.

A.G.S. R.G.S., fol. 17. Doc. de abril de 1493.

La mujer de Miguel de Requena aparece en la relación de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando la cantidad de 300 mrs. Su hacienda está valorada en 10.000 mrs.

CANERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

48. RIBERA, Martina de

Vecina de Torrelaguna. En primeras nupcias estuvo casada con Alvaro Gonçalves de Madrid (núm. 21), y posteriormente con Rodrigo de Segovia (núm. 57).

Es testigo de abono en el proceso contra Fernando de Madrid, apareciendo también como testigo en las tachas.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

49. RIO, Fernando del

Judeoconverso, vecino de Torrelaguna. Es testigo en las tachas puestas por Juan Cavallero, vecino de Buitrago, quien fue procesado entre 1516 y 1532.

Allí, «Fernando del Rio, vesino de Tordelaguna, nuevo christiano de judío, testigo jurado e presentado, dixo ques de veynte e dos años, e conosçe a Juan Cavallero e a Lucreçia (mujer del anterior), al dicho Juan Cavallero de nueve o diez años, e a la dicha Lucreçia de tres años a esta parte, e que a mas de tres meses que la dicha muger de Juan Cavallero dixo a este testigo que le avia presentado por testigo, e que no es pariente nin viene judaizando, e çetera».

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 138, n.º 1.

50. RIO, Prutos del

El y su mujer aparecen en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando 400 mrs. Su hacienda estaba valorada en 13.500 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

51. RODRIGUES DE SEGOVIA, Antonio

Figura en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando 800 mrs. Su hacienda estaba valorada en 27.000 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

52. SALINAS, Diego de

Su mujer figura en las listas de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando 300 mrs. Su hacienda estaba valorada en 10.000 mrs.

Es hermana de la mujer de Gutierre Lopes (núm. 29), que también aparece en dicha relación.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

53. SANCHES, Catalina

Hija de Ferrand Gonçales de Madrid (núm. 22) y de María Gonçales (núm. 19).

Por documento de 29 de julio de 1495, dado en Burgos, recibe con sus hermanos los bienes que habían sido confiscados a sus padres, acusados de judaizantes.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.

54. SANCHES, Francisco

Figura en la relación de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, con su hermano Pero Sanches (núm. 55), pagando 3.000 mrs. Debían ser personajes muy poderosos económicamente ya que su hacienda está valorada en 100.000 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

55. SANCHES, Pero

Véase el anterior.

56. SEGOVIA, Diego de

Vecino de Uceda, aunque pasaba temporadas en Torrelaguna. Es de oficio cortador, es decir carnicero.

Aparece en las tachas puestas por Diego de Acosta, vecino de Uceda.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 131, n.º 1.

57. SEGOVIA, Rodrigo de

Vecino de Torrelaguna. Casó con Martina de Ribera (núm. 48), que anteriormente había estado casada con Alvaro Gonçales de Madrid (núm. 21).

Aparece varias veces como testigo en las tachas puestas en el proceso de Fernando de Madrid (núm. 34).

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

58. SORIA, Juan de

Judeoconverso, vecino que fue de Torrelaguna. Estuvo casado con Paloma (núm. 43), hija de maestro Enrique (núm. 17) y de Ynés Díaz (núm. 16).

Cuando la expulsión marchó con su mujer y suegros a Portugal, pasando más tarde a Berbería. Allí, estando ausente, maestre Enrique se volvió con su mujer Ynés Díaz y con Paloma convirtiéndose al cristianismo y regresando a Castilla. Nuevamente en Castilla pretendía que su hija volviera a casarse, ahora con el también judeoconverso Juan de Medina. Pero entretanto Juan de Soria descubrió el engaño, y tras convertirse al cristianismo retornó a Castilla reclamando a su mujer, ante lo que Juan de Medina huyó.

A.G.S. R.G.S., fol. 271. Doc. de mayo de 1495.

59. SOSA, Fernando de

Judeoconverso, vecino de Torrelaguna. Cuando la expulsión salió a Portugal, y estuvo en Lisboa, donde efectuó unos cambios con el también judeoconverso maestre Pablo de Sosa, vecino de Pedraza de la Sierra (Segovia), cambios de los que se queja ante el Consejo Real después de regresar ambos, convertidos, a sus lugares de origen.

A.G.S. R.G.S., fol. 177. Doc. de abril de 1493.

60. TOLEDO, Martín de

Debía ser judeoconverso aunque no tenemos ningún dato que lo demuestre. Cuando los judíos hubieron de salir de los reinos de Castilla y Aragón tras el decreto de expulsión de 1492, él y otros vecinos de Torrelaguna obtuvieron de ciertos judíos de dicha villa algunas cartas de deudas en las que los judíos eran acreedores, a cambio de otras deudas que dichos judíos tenían con ellos. Se quejan de que los deudores no les quieren pagar dichas deudas, ordenando los reyes que si en tales deudas no intervino fraude ni usura y son líquidas y verdaderas, que les sean pagadas.

A.G.S. R.G.S., fol. 109. Doc. de diciembre de 1492.

61. VACA, Juan

Vecino de Torrelaguna. Lo mismo que el anterior no sabemos a ciencia cierta que sea judeoconverso, aunque nos inclinamos a pensar que sí lo era, dado que era muy frecuente que los apellidos con nombre de animal fueran usados por los judeoconvertos.

Figura en el mismo documento que el anterior, y también recibió cartas de deudas de ciertos judíos de Torrelaguna.

A.G.S. R.G.S., fol. 109. Doc. de diciembre de 1492.

62. VILLANUEVA, Andrés de

Sus hijos menores aparecen en la lista de judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497, pagando 100 mrs. Su hacienda estaba valorada en 3.500 mrs.

CANTERA-LEÓN TELLO, *Op. cit.*

63. XUARES DE MADRID, Diego

Hijo de Ferrand Gonçalves de Madrid (núm. 22) y de María Gonçalves (núm. 19). Hermano de Fernando de Madrid (núm. 34), participa activamente en la defensa en el proceso contra su hermano, presentando las tachas contra los posibles testigos del fiscal.

A.H.N. Inq. de Toledo, leg. 164, n.º 2.

Por documento de 29 de julio de 1495 se le devuelven a él y a otros hermanos suyos los bienes de sus padres que les habían sido confiscados acusados de judaizar.

A.G.S. R.G.S., fol. 12. Doc. de julio de 1495.